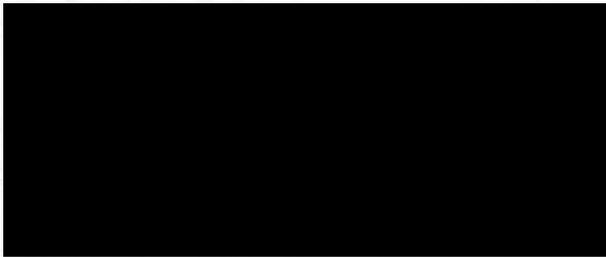




Bogotá, D.C. 03-03-2025



Asunto: Respuesta Derecho de Petición

Respetuoso saludo,

La entidad Caja de la Vivienda Popular ha recibido su solicitud en el que requiere informes locales e información general, una vez analizada procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

Cuestionario:

1. INFORMACIÓN GENERAL:

1. Sírvase informar, ¿Cuál es el presupuesto total asignado para proyectos de inversión para la vigencia 2024 y 2025?

Respuesta:

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025
	VALOR	VALOR
Dirección de Mejoramiento de Barrios	\$ 16.660.557.000	\$ 25.419.999.000
Dirección de Reasentamientos	\$ 17.375.168.000	\$ 23.238.688.000
Dirección de Mejoramiento de Vivienda	\$ 11.391.508.000	\$ 22.039.608.000
Dirección de Urbanizaciones y Titulación	\$ 3.990.600.000	\$ 12.071.334.000
Fortalecimiento Institucional	\$ 14.625.549.000	\$ 17.292.022.000
TOTAL	\$ 64.043.382.000	\$ 100.061.651.000

2. Sírvase informar, ¿Cuál es el presupuesto específico para proyectos de inversión asignado para la localidad de Ciudad Bolívar para las vigencias 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025?

**Respuesta:**

La asignación del presupuesto realizada por la Secretaría Distrital de Hacienda a la Caja de la Vivienda popular, no enfoca la inversión hacia localidades específicas, sino en los Proyectos de inversión vigentes, los cuales están relacionados directamente con las Metas Plan de Desarrollo (MPD) y las metas proyecto de inversión (MPI). Las MPD de esta entidad están enfocadas en responder a las necesidades de la población de los estratos 1 y 2 en cuanto al mejoramiento de vivienda y barrios, promoción de la iniciación de vivienda, reasentamientos y saneamiento y/o titulación de predios, previo cumplimiento de los requisitos en cada uno de los programas.

3. Sírvase remitir el informe por vigencia, especificando Proyecto, objeto, inversión directa o a través de contratista (nombre del contratista, No. Del contrato, enlace de SECOOP, y cuantía); barrios beneficiados y cantidad de personas beneficiadas.

Respuesta:

A continuación, cada una de las áreas misionales de la Caja de la Vivienda Popular detallan la información solicitada:

Desde la Dirección de Reasentamientos informamos que la contratación relacionada con el reasentamiento de familias en Alto Riesgo No Mitigable en el Distrito Capital, pertenecientes a los estratos 1 y 2, no se fragmenta por localidades. En su lugar, se estructura en diferentes líneas de acción que abarcan aspectos sociales, técnicos, jurídicos y financieros, los cuales viabilizan las solicitudes presentadas.

Adicionalmente, los recursos destinados a la asignación de VUR – Valor Único de Reconocimiento - en dinero y/o en especie, así como los pagos por concepto de Relocalización Transitoria se ejecutan a través de otras líneas de inversión. En consecuencia, no es posible atender la solicitud de información en los términos requeridos, desglosando los datos como proyecto, objeto, inversión directa o a través del contratista, barrios beneficiados y personas beneficiadas.

Desde la Dirección de Mejoramiento de Barrios se informa que, en el marco de la ejecución del Plan de Distrital de Desarrollo 2020-2024 **“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental Para la Bogotá del Siglo XXI”**, la Caja de la Vivienda Popular formuló el proyecto de inversión 7703 denominado **“Mejoramiento Integral de Barrios Con Participación Ciudadana”**, el cual contempló la meta de **“Construir 100.000 m2 de en espacio público en los territorios priorizados para realizar el mejoramiento de barrios en las Upz tipo1”**.

Se remite adjunto llamado (Información vigencias 2021-2021-2022-2023-2024 1.1.3 DMB) el cual contiene la información de los contratos que suscribió la entidad en las vigencias 2020,2021,2022 y 2023 para dar cumplimiento a la mencionada meta.





Por otra parte, en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "**Bogotá Camina Segura**", la Caja de la Vivienda Popular formuló el proyecto de inversión 7984 denominado "**Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros**", el cual contempla la meta de: "Construir 3 Has de espacio público en los territorios priorizados para Mejoramiento Integral de Barrios con el fin de promover espacios seguros.

Para dar cumplimiento a la meta, en la vigencia 2024 la Dirección de Mejoramiento de Barrios, suscribió los contratos de obra CVP-963-2024 e interventoría CVP-971-2024. Es importante mencionar que, para la suscripción de estos dos contratos, la entidad tramitó la aprobación de vigencias futuras por valor de \$ 4.345.261.510. La información de los contratos se describe a en el anexo (Información vigencias 2021-2021-2022-2023-2024 1.1.3 DMB)

Desde la Dirección de Urbanizaciones y Titulación, se permite informar lo siguiente: Los últimos proyectos de vivienda VIP, desarrollados en la localidad de Ciudad Bolívar, son Arborizadora Baja Manzana 54, Arborizadora Baja Manzana 55 y La Casona, los cuales, tienen las siguientes especificaciones:

Baja Manzana 54 (97 VIPS): Terminado, entregado y escriturado en un 100%,
Baja Manzana 55 (200 VIPS): Terminado, entregado y escriturado en un 100%,
La Casona (96 VIPS): Terminado, entregado y escriturado en un 100%,

Sin perjuicio de lo anterior, es del caso aclarar que los proyectos urbanísticos descritos, fueron ejecutados a través del encargo fiduciario contrato No. 3-130589 de 2012, suscrito por la Caja de la Vivienda Popular y la Fiduciaria Bogotá S.A. En cumplimiento de la ley 1537 de 2012 "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones*". Norma que estipula en el parágrafo 2 del artículo 6 lo siguiente "(...)

Para la constitución de patrimonios autónomos el Director o Representante Legal de la entidad respectiva celebrará directamente contratos de fiducia mercantil en los que las entidades del sector central y descentralizado por servicios del nivel nacional y territorial, o cualquier persona natural o jurídica, podrán ser aportantes de bienes o recursos, a título gratuito. Tanto la selección del fiduciario, como la celebración de los contratos para la constitución de los patrimonios autónomos y la ejecución y liquidación de los proyectos por parte de los referidos patrimonios, se regirá exclusivamente por las normas del derecho privado" (...). Subraye en negrilla fuera de texto.

Sin perjuicio de lo anterior, en relación con los recursos se tuvo como fuentes de financiación las siguientes:

Recursos por Subsidio Distrital en Especie de la Secretaría Distrital del Hábitat





- Valor único de reconocimiento por el programa de reasentamientos de la CVP
- Estas enmarcaron en el convenio 408 de 2013, cuyo objeto fue "aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros con el fin de adelantar el desarrollo y construcción de los proyectos de vivienda que entregara el distrito capital en el marco de la ley 1537 de 2012 y del plan de desarrollo distrital Bogotá humana para generar vivienda de interés prioritario como subsidio en especie", el cual se encuentra liquidado (se anexa el acta de liquidación).

Finalmente, se relaciona a continuación el presupuesto total asignado dentro del convenio 408 del 2013 para los proyectos de vivienda junto con la discriminación de aportes realizados por la Secretaría del Hábitat y por la Caja de a Vivienda Popular:

PROYECTO	TOTAL	APORTE DE LA SDHT	APORTE DE LA CVP
MANZANA 54	\$1,914,042,900	\$586,358,500	\$1,327,684,400
MANZANA 55	\$1,749,982,080	\$536,099,200	\$1,213,882,880
LA CASONA	\$54,686,940	\$16,753,100	\$37,933,840
TOTAL	\$3,718,711,920		

Fuente: propia DUT – Corte: 26 de febrero de 2025

Si bien es cierto que los proyectos urbanísticos atrás descritos, se desarrollaron con ocasión al Convenio Interadministrativo N° 408 de 2013 suscrito por la SDHT y la CVP a través de los recursos aportados por las entidades convenidas, el Acta N° 001 del Comité de Seguimiento del 25 de julio de 2018, consignó que los proyectos de vivienda Manzana 54 y Manzana 55 y la Casona, fueron seleccionados en la Convocatoria N° 121 realizada por el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores - VIPA, con el fin de que cada uno de los hogares beneficiarios pudieran adquirir su vivienda en los proyectos seleccionados, en consecuencia dicho beneficio consiste en 30 SMLMV para cada beneficiario a título de subsidio otorgado por FONVIVIENDA con el fin de que el hogar pudiera lograr el cierre financiero de la unidad habitacional, sin que requiriera para estos efectos los recursos aportados por la SDHT, por valor de \$5.444.757.500 M/cte discriminados de la siguiente manera:

- \$1.591.544.500 - Proyecto la Casona.
- \$ 3.853.213.000 - Proyecto Edificar Mz 54 y Mz 55.

Desde la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, se informa que, en la localidad de Ciudad Bolívar, las viviendas entregadas en el marco de ejecución de los proyectos en Ciudad Bolívar son:

BARRIOS	VIVIENDAS INTERVENIDAS
Lucero	57
Ismael Perdomo	19
Jerusalém	36

Fuente: propia DMV – Corte: al 26 de febrero de 2025





2. MEDIDAS DE AUSTRERIDAD:

1. Sírvase informar ¿Qué medidas de austeridad en el gasto ha implementado su entidad para las vigencias de los años 2024- 2025?

Respuesta:

En el tema de gastos de personal las medidas de austeridad se refieren a:

- Mantener la actual estructura organizacional y la planta de empleos de la entidad sin sufrir ningún tipo de ampliación o incremento de la misma, teniendo en cuenta que la Caja de la Vivienda Popular dentro del Plan de Desarrollo 2024 – 2028, Bogotá Mi Ciudad Mi casa, no cuenta con nuevas funciones adicionales para ejecutar.
 - No reconocer ni ordenar el pago de las vacaciones en dinero
 - Reducir al máximo y exclusivamente al Director General de la entidad, las comisiones de servicios al interior/ exterior del país.
 - Reducir el máximo el pago de las horas extras a dos servidores públicos a quienes actualmente se le reconocen.
2. Sírvase informar ¿Cuáles son los objetivos específicos de estas medidas de austeridad?

Respuesta:

Se pretende con estas medidas, dar cumplimiento a las disposiciones fijadas por la Secretaría de Hacienda distrital en cuanto al ajuste y a la austeridad de los gastos de personal en los rubros que no afecten directamente los conceptos de funcionamiento del personal de nómina y en general a la planta de empleos.

3. Sírvase informar ¿Cómo se han visto afectados los diferentes sectores de la localidad de Ciudad Bolívar por estas medidas de austeridad?

Respuesta:

Esas medidas afectan los conceptos de gastos de funcionamiento de la entidad y no afectan los sectores de las localidades del territorio, en cuanto la entidad no cuenta con oficinas o personal de planta en las diferentes localidades.

3. ÓRDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO (OPS):

1. Sírvase informar ¿Cuántas OPS firmó su entidad en el 2024?





Respuesta:

ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	
VIGENCIA	NUMERO
2024	910

FUENTE: SECOP II - MATRIZ CONTRATACION FECHA DE CORTE: 19 DE FEBRERO DE 2025

2. Sírvase informar ¿Cuántas OPS lleva firmadas a la fecha en la vigencia 2025?

Respuesta:

ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	
VIGENCIA	NUMERO
2025	403

FUENTE: SECOP II - MATRIZ CONTRATACION FECHA DE CORTE: 19 DE FEBRERO DE 2025

3. Sírvase allegar un documento Excel (Información Contratos) con la información de todos los contratistas de la vigencia 2024 y 2025. Con la siguiente información:

- Nombre y apellido.
- No. Contrato.
- Objeto.
- Cuantía.
- Plazo.
- Nivel educativo (Profesional, Tecnólogo, Técnico, y/o Bachiller).
- Área asignada (las diferentes direcciones y Subdirección es que tenga la entidad).

Respuesta:

Se adjunta Excel, detallando toda la información solicitada

4. INFORMACION DE CARGOS:

1. Sírvase remitir un organigrama de la entidad con los cargos de nivel directivo y/o de libre nombramiento y remoción.

Respuesta:

Se anexa (Organigrama CVP Acuerdo 02 de 2022)

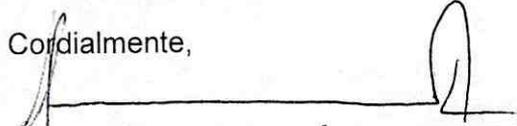


2. Sírvase informar; nombres y apellidos de los funcionarios, modalidad de contratación, fecha de posesión (cuando aplique), asignación salarial (incluyendo primas), y beneficios adicionales por parte de la entidad (Asignación de vehículo, telefonía celular, gastos de representación) y/o demás conceptos.

Respuesta:

Se anexa cuadro en Excel Punto 4.2 (Planta de Personal), con la información solicitada de los servidores públicos de la entidad a la fecha.

Cordialmente,



JUAN CARLOS FERNÁNDEZ ANDRADE
Director Caja de la Vivienda Popular

Fecha de radicación: 03-03-2025

Adjunto:

- Anexo 1. Punto 1.3 Anexo No. 1 - Información vigencias 2021-2021-2022-2023-2024 1.1.3 DMB
- Anexo 2. Punto 3.1 Información Contratos
- Anexo 3. Punto 4.1 Organigrama CVP Acuerdo 02 de 2022
- Anexo 4. Punto 4.2 Planta de Personal

- Proyectó: Juan David Solano – Contratista Oficina Asesora de Planeación
- Proyectó: Luz Ángela Garzo Urrego – Contratista Dirección de Urbanización y Titulación
- Proyectó: Diana Rocío Montaña – Profesional Subdirección Financiera
- Proyectó: Wilson Arturo Borda Mora – Contratista Dirección Jurídica
- Proyectó: Diana Alexandra Luengas Luna – Contratista Dirección Mejoramiento de Barrios
- Proyectó: Lesdy María Giraldo Castañeda – Contratista Dirección Mejoramiento de Vivienda
- Proyectó: Luis Napoleón Burgos Bernar – Profesional – Subdirección Financiera
- Consolidó: Nancy Giovanna Cely Vargas – Contratista Dirección General
- Revisó: Mónica Andrea Álvarez Fernández – Contratista Dirección de Reasentamientos
- Revisó: Katerynne Morales Roa – Contratista Dirección Jurídica
- Aprobó: María Juliana Ruiz Vargas – Contratista Dirección General
- Aprobó: María Alexandra Cortés Rincón – Contratista Dirección General
- Aprobó: María Carolina Caycedo González - Contratista Dirección General
- Aprobó: Germán Alberto Hernández Prieto – Director de Reasentamientos
- Aprobó: Nataly Márquez Benavidez – Jefe Oficina Asesora de Planeación
- Aprobó: Blanca Patricia Gómez Moreno – Subdirectora Financiera
- Aprobó: María Ángela Baracaldo Morato – Directora Mejoramiento de Barrios
- Aprobó: Juan Manuel Barrera Monterrosa – Director Urbanización y Titulación
- Aprobó: Luis Alfonso Ojeda Medina – Director Mejoramiento de Vivienda
- Aprobó: Juan Sebastián Reyes López – Director Jurídica
- Aprobó: Gilberto Acosta Parra – Subdirector Administrativa
- Aprobó: Martha Janeth Carreño Lizarazo – Directora Corporativa
- Aprobó: A&P Abogados Asociados S.A.S – Contratista Dirección General



Bogotá, D.C. 24-02-2025



Asunto: **RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN RADICADO CVP No. 202517000020632 y 202517000027152 ID 2011-18-12983**

Respetada Señora,

En virtud del radicado del asunto, mediante el cual usted manifiesta: ***“(...) solicito de manera atenta se proceda con la realización de avalúo comercial para determinar si la adquisición predial es la opción más favorable para mí (...) y SOLICITO SU COLABORACION EN ACTUALIZARME SOBRE LA PETICION # 650902025 (...)”*** (sic) la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, se permite informarle que su solicitud será atendida por el evaluador designado, quien se comunicará con usted para lo pertinente e indicarle la fecha y hora exacta de la visita, debe tener en cuenta que esta visita será de acuerdo a la programación vehicular en el mes de marzo de 2025.

Cualquier duda o inquietud adicional, podrá acercarse a las instalaciones de esta Entidad ubicada en la Carrera 13 No. 54-13 primer piso o podrá contactarnos por medio del correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co o mediante la radicación en línea de la Caja de la Vivienda Popular: <http://tramites.cajaviviendapopular.gov.co/>.

Cordialmente,



GERMAN ALBERTO HERNANDEZ PRIETO
Director Técnico de Reasentamientos.

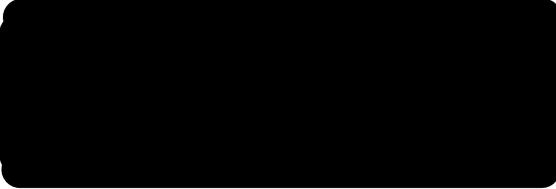
Fecha de radicación: 24-02-2025

Proyectó: Angie Tatiana Chávez Sánchez – Contrato No. 055 de 2025 *Amu*
Revisó: Jose A Moreno *JM*





Bogotá, D.C. 10-03-2025



Asunto: **Respuesta petición No. 946932025**

Cordial saludo,

En atención a la petición No. 946932025, la Caja de la Vivienda Popular se permite responder de la siguiente manera a sus requerimientos:

1. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTES QUE SU ENTIDAD OFRECE A LA CIUDADANIA, ESPECIFICANDO EL OBJETIVO, POBLACION OBJETIVO Y REQUISITOS DE ACCESO.

A continuación, se listan los Proyectos de Inversión que actualmente se encuentran vigentes por parte de la Caja de la Vivienda Popular en el marco de la implementación del Plan de Desarrollo Distrital "*Bogotá Camina Segura 2024-2027*" (PDD-BCS):

Proyecto de inversión – 8005 - Mejoramiento integral de vivienda a familias en condiciones de vulnerabilidad en Bogotá D.C.

Las acciones definidas en este proyecto de inversión, están enfocadas en la atención de la población vulnerable que se encuentra ubicada en los territorios legalizados de estrato 1 y 2. Este tiene como marco de referencia el marco legal y jurídico, así como la estructura de planeación existente, de tal forma que se fortalezcan los procesos de gobernabilidad y aporte a través de sus componentes, a la gestión de nuevas estrategias, con las cuales se garantice la participación de los beneficiarios en la definición de las obras de mejoras estructurales y/o de habitabilidad de origen informal de estrato 1 y 2.

Objetivo General

Aportar en la mejora de las condiciones de habitabilidad, saneamiento básico y estabilidad estructural de las viviendas de origen informal.



Objetivos específicos

Mejorar las condiciones de habitabilidad y de estabilidad estructural de las viviendas de hogares en condición de vulnerabilidad

Tabla 1. El Proyecto de Inversión 8005 en la Estructura del Plan Distrital de Desarrollo

Objetivo Estratégico	Programa	Meta Plan de Desarrollo - MPDD	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
2. Bogotá confía en su bien-estar	2.07. Bogotá una ciudad con menos Pobreza	Contratar mejoramiento y/o reforzamiento 4.000 viviendas de estrato 1 y 2	Mejoramiento integral de vivienda a familias en condiciones de vulnerabilidad
2. Bogotá confía en su bien-estar	2.07. Bogotá una ciudad con menos Pobreza	Mejorar Integralmente o reforzar 4.000 viviendas	Mejoramiento integral de vivienda a familias en condiciones de vulnerabilidad

Población Objetivo

La población objetivo según la formulación del Metodología Generalmente Ajustada (MGA) la población objetivo del proyecto de inversión es de 2.539.289 personas

Requisitos de Acceso:

- La vivienda, con estructuras de soporte básicas, debe estar en un barrio legalizado y priorizado, y debe contar con uso residencial según la cartografía oficial de Bogotá (No puede estar en áreas de protección ambiental o zonas de alto riesgo no mitigable, o afectaciones por infraestructura pública).
- Algún miembro del hogar debe ser propietario o poseedor de la vivienda (por al menos tres años), y su avalúo catastral no podrá superar el de la vivienda de interés social (150 SMLMV).
- Que los ingresos del hogar sean menores a 4 SMMLV.
- Ningún miembro del hogar puede ser propietario de otra vivienda en el territorio nacional, ni haber sido beneficiario de un Subsidio de Vivienda. (o que el subsidio haya sido aplicado hace más de 10 años).
- **No es una convocatoria abierta.** La Secretaría del Hábitat y la Caja de Vivienda Popular visitan los barrios para dar a conocer el proceso y abrir la postulación de las viviendas que cumplen con los requisitos técnicos.
- Las familias deben asistir a las **jornadas de socialización** del Programa en el barrio y esperar la **visita del equipo técnico y social** para validar la viabilidad de la vivienda.
- Con esta viabilidad, se programa la **visita del ejecutor a los hogares beneficiarios.**



- Durante la ejecución, el **hogar hace seguimiento a la obra; no deben desocupar la vivienda.**

Requisitos y Documentos de Vivienda para el Subsidio:

- Que la persona, mayor de edad, encargada del hogar, sea propietaria o poseedora (mínimo tres (3) años) y que ningún miembro del hogar tenga otra vivienda en el país, diferente a la vivienda a mejorar (a menos de que sea víctima del conflicto armado).
- Que el avalúo catastral del predio sea menor a \$213.525.000 (150 SMMLV) - Vivienda social.
- Que la vivienda esté en un barrio legalizado, con uso residencial, necesite ser mejorada y cuente con una estructura de soporte básica.
- Que el hogar tenga ingresos menores a \$5.694.000 (4 SMMLV para el 2025), y no haya recibido subsidio en los últimos diez (10) años, o tenga una sanción relacionada con un subsidio
- Los integrantes mayores de edad no deben ser propietarios de una vivienda diferente a la inscrita en el programa.
- No se permiten intervenciones en áreas protegidas del sistema nacional, regional y distrital, salvo las que de manera particular defina las autoridades ambientales competentes. Presenta los siguientes documentos:
- Último recibo de impuesto predial (fotocopia)
- Fotocopias de la cédula, registro civil o tarjeta de identidad, según sea el caso, de los miembros del hogar.
- Si eres propietario: fotocopia del Certificado de Libertad y Tradición vigente.
- Si eres poseedor: declaración juramentada de posesión, o promesa de compraventa, o cualquier prueba que acredite la posesión, como fotocopia del recibo de impuesto predial o de un recibo de servicios públicos (agua, luz, gas).
- Si algún miembro de la familia presenta alguna discapacidad, se debe anexar el certificado médico.
- Certificado de población vulnerable si aplica.
- Presentar documentación legible en carpeta legajadora.

Proyecto de inversión – 8013 - Contribución en la formalización de vivienda de barrios legalizados y mejora en la conformación y aprobación del espacio público en Bogotá D.C.

El proyecto pretende definir los procesos para el levantamiento arquitectónico y peritaje técnico, que permita determinar el estado de la edificación, la proyección a corto y mediano plazo de mejoras que espera adelantar de manera progresiva el titular del predio y edificación y la





elaboración de paquete técnico soporte requerido para la expedición del acto y/o licencia de construcción. Es un servicio relacionado con el levantamiento arquitectónico y peritaje técnico, requerido para la expedición del Acto de Reconocimiento a edificación existente de vivienda de interés social (VIS), ubicada en barrios legalizados urbanísticamente de estrato 1 y 2.

Objetivo General

Formalizar vivienda de barrios legalizados a través de la expedición de actos de reconocimiento de viviendas informales y mejorar la conformación y apropiación del espacio público a través de la intervención de las fachadas.

Objetivos específicos

- Fortalecer el control de calidad y cumplimiento de la norma en la producción de vivienda y gestión de suelo urbano formal.
- Mejorar la conformación y apropiación del espacio público para el fortalecimiento del ordenamiento y desarrollo armónico de los asentamientos humanos de la ciudad

Tabla 2. El Proyecto de Inversión 8013 en la Estructura del Plan Distrital de Desarrollo

Objetivo Estratégico	Programa	Meta Plan de Desarrollo - MPDD	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.31. Acceso equitativo de vivienda urbana y rural	Expedir 2.000 Actos de Reconocimiento y/o Licencias de construcción de viviendas de estratos 1 y 2 por parte de la Curaduría Pública Social	Contribución en la formalización de vivienda de barrios legalizados y mejora en la conformación y aprobación del espacio público en Bogotá D.C
4.Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	4.31. Acceso equitativo de vivienda urbana y rural	Mejorar 22.000 M2 de fachadas de vivienda en estratos 1 y 2.	Contribución en la formalización de vivienda de barrios legalizados y mejora en la conformación y aprobación del espacio público en Bogotá D.C

Población Objetivo

La población objetivo según la formulación del Metodología Generalmente Ajustada (MGA) la población objetivo del proyecto de inversión es de 5.580 personas



Requisitos de Acceso

1. Cédula de ciudadanía del solicitante (*):1 copia(s).
Anotaciones adicionales: Copia del documento de identidad del propietario, copropietario o del apoderado solicitante cuando se trate de personas naturales, o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha no sea superior a un mes.
2. Copia del certificado de defunción y copia del documento de identidad del fallecido: Si el copropietario fallece, se debe aportar declaración de posesión, copia de la cédula y registro civil de defunción.
3. Copia del documento del copropietario: Si el predio tiene más de un titular, se deben adjuntar las copias de los documentos de identidad de todos los titulares.
4. Escritura pública, título de propiedad o promesa de compraventa:1 copia(s)
Anotaciones adicionales: Copia de la Escritura pública, título de propiedad u otro documento que acredite titularidad o posesión del predio.
5. Certificado catastral o copia del impuesto predial: 1 copia(s).
Anotaciones adicionales: Copia de la Certificación Catastral o copia del impuesto predial del último año que identifique el predio o mejora, emitidos por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD.
6. Copia de la Resolución Legalización del Barrio: emitidos por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP (SI), si aplica.
7. Plano de loteo:1 copia(s), si aplica.
8. Plano manzana catastral:1 copia(s), si aplica.
Anotaciones adicionales: Podrá solicitarlo en la Planoteca Distrital ubicada en el Súper Cade de la carrera 30 con calle 25 aportando la dirección exacta. del predio.
9. Poder especial debidamente otorgado: ante notario o juez de la República en caso de que trámite la solicitud a través de un intermediario o tercero, si aplica.
10. Formato diligenciado: o caracterización de la población 208-PLA-GE-117, si aplica.



11. Copia de los documentos de identidad del núcleo familiar: si en la ficha de clasificación hogar se incluyen personas en el núcleo familiar deben estar las copias de las cédulas, si aplica.
12. Declaración de antigüedad de la construcción y/o edificación:) 1 original(es) (Declaración bajo la gravedad de juramento del ciudadano), si aplica.
13. Autorización de copropietario: Este documento se aporta en los casos en que la vivienda cuente con más de un titular y que solo uno de ellos es quien solicitará el subsidio de plan terrazas, si aplica.
14. Anexos: Todos aquellos documentos que complementen la solicitud, como certificados de víctima de conflicto, discapacidad y recibos públicos.

Proyecto de inversión – 8040 -Titulación de predios e iniciación de viviendas nuevas Bogotá D.C.

Para el segundo semestre del 2024, con la entrada en vigencia del nuevo Plan Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura, 2024-2027”, se realizan ajustes en el recurso y las metas programadas, y se formula el proyecto de inversión 8040, para el acompañamiento técnico, jurídico y social a las familias asentadas en predios públicos o privados estratos 1 y 2, ocupados irregularmente, a través de estrategias y mecanismos de cooperación, con el fin de cerrar la gestión urbanística, lograr la obtención del título de propiedad y concretar la entrega de zonas de cesión obligatorias; de esta manera facilitar el acceso a los beneficios que otorga la ciudad legal.

Objetivo General

Realizar el acompañamiento técnico, jurídico y social a familias asentadas en barrios legalizados de estratos 1 y 2 con el fin de obtener un título de propiedad registrado, saneamiento y promover la iniciación de unidades de vivienda nueva en estratos 1 y 2.

Objetivos Específicos

- Disminuir la inseguridad en la tenencia de las viviendas construidas en predios ajenos en estratos 1 y 2 en las localidades priorizadas por el proyecto.
- Promover el acceso a programas distritales de mejoramiento de Vivienda, ingresar al mercado inmobiliario formal y tener la posibilidad de acceder al otorgamiento de garantías crediticias



- Promover la iniciación de unidades de vivienda nueva en las localidades priorizadas por el proyecto.
- Entregar 2 zonas de cesión obligatoria correspondientes a Modelo Norte en la localidad de Barrios Unidos y Caracol en la localidad de Kennedy

A continuación, se detalla la ubicación de la Meta Plan asociada al Proyecto de Inversión en la estructura del PDD.

Tabla 3 El proyecto de Inversión 8040 en la estructura del Plan de Desarrollo

Propósito	Logro de ciudad	Programa Estratégico	Programa	Meta plan de Desarrollo
Avanzar en la acción climática, la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, la movilidad sostenible y multimodal, la revitalización y renovación urbana, la construcción de un hábitat digno y el acceso a vivienda y servicios públicos	Consolidar el modelo de ocupación territorial y el proyecto de desarrollo sostenible con enfoques regional, distrital y local.	Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática	Acceso equitativo de vivienda urbana y rural	Sanear y titular 3.150 predios de estratos 1 y 2 localizados en barrios de origen informal y promover la iniciación de 1.200 unidades de vivienda nueva estratos 1 y 2.

Población Objetivo

La población objetivo según la formulación del Metodología Generalmente Ajustada (MGA) la población objetivo del proyecto de inversión es de 12.136 personas

Requisitos de Acceso

Los requisitos generales para la titulación de predios son los siguientes:

- Debe tratarse de predios ubicados en el perímetro urbano de estratos 1 y 2.
- El predio ocupado debe tener destinación económica habitacional; no aplicará para predios con destinación diferente.
- El valor comercial del predio no debe superar el tope máximo establecido por la Ley de 150 (SMMLV) Salarios Mínimos Legales Vigentes, para la Vivienda de Interés Social (VIS).
- Que el predio a titular no tenga ningún tipo de afectación que impida el proceso de titulación.

A su vez, los requisitos específicos para cada uno de los mecanismos de titulación son:

**Cesión a título gratuito:**

- Acreditación de la ocupación ininterrumpida en el inmueble con mínimo diez (10) años.
- No ser propietario de una vivienda en el territorio nacional.
- No haber sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda, que haya sido efectivamente aplicado.
- No haber sido beneficiario a cualquier título, de las coberturas de tasa de interés,
- Encontrarse a paz y salvo con el pago de impuesto predial de los últimos 5 años.

Enajenación directa a través de mediación:

- Encontrarse a paz y salvo con el pago del impuesto predial.
- Los usuarios asumen los gastos de la suscripción de la Escritura Pública de compraventa, como a su vez, la inscripción y registro de la misma ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Mecanismo Demanda de Pertinencia:

- Solicitud o Carta de Intención por medio de la Junta de Acción Comunal (JAC) o Alcaldía Local.
- Acreditar el pago del impuesto predial.
- Haber ocupado el inmueble por más de 10 años.
- Certificación de vecindad expedida por la Junta de Acción Comunal (JAC)
- Medios probatorios y testimoniales.
- Los usuarios asumen los costos de honorarios de representación jurídica, las costas procesales y los gastos de inscripción y registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Saneamiento Predial:

A través del acuerdo 857 de 2022, la CVP crea, reglamenta e implementa un plan de beneficios económicos en favor de deudores por contratos de mutuo con el fin de garantizar el derecho fundamental a la vivienda. Por ello, la Dirección de Urbanizaciones y Titulación, genera acciones afirmativas a los hogares de las localidades de Bogotá a quienes se les aplicó este beneficio para sanear la titulación de los predios.

¿Para quienes aplica?

- Casos en los que exista o se solicite levantamiento de hipoteca
- Casos en los que exista o se solicite levantamiento de prohibición de venta
- Casos en los que exista o se solicite levantamiento de condición resolutoria.



¿Qué se necesita?

Paz y Salvo del crédito hipotecario o de la condonación de la deuda otorgada por el acuerdo 857 de 2022.

Cumplimiento de las condiciones establecidas de acuerdo con el Plan de Desarrollo Nacional.

El título que se otorga es acto administrativo debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Proyecto de Inversión – 8071 - Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable en Bogotá D.C.

Este Proyecto se estructura en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, “*Bogotá Camina Segura 2024 – 2027*” que tiene como objetivo trasladar hogares que habitan en predios localizados en zonas de Alto Riesgo NO Mitigable o los ordenados mediante Sentencia Judicial o Acto Administrativo, hacia viviendas temporales y posteriormente a viviendas definitivas.

Para el logro de este propósito, el Proyecto se desarrolla mediante la articulación Interinstitucional de las Entidades que intervienen en la cadena de valor y se sustenta en el reconocimiento de un problema multidimensional, y en los casos de los predios habitados por hogares, el Programa de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular.

Tabla 4 El Proyecto de Inversión 8071 en la Estructura del Plan Distrital de Desarrollo

Programa	Meta Plan de Desarrollo - MPDD	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro	Meta PDD: Reasentar 2.000 Hogares ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable y/o las ordenadas mediante acto administrativo o sentencia judicial	Traslado de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable en Bogotá D.C.

Acciones del Programa:

1. Relocalización transitoria (Ayuda económica para arriendo).
2. Reubicación definitiva a través de la asignación de un Valor Único de Reconocimiento VUR para la adquisición de vivienda usada.
3. Reubicación definitiva mediante permuta a través de la asignación de un Valor Único de Reconocimiento VUR en especie para la adquisición vivienda nueva.



Objetivo Especifico

Brindar apoyo financiero a los hogares para acceder a viviendas dignas y seguras.

Población Objetivo

La población objetivo según la formulación del Metodología Generalmente Ajustada (MGA) la población objetivo del proyecto de inversión es de 6.400 personas.

Requisitos de Acceso

Para acceder al Programa de Reasentamientos, necesitamos que nos entregues estos documentos:

- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de los mayores de edad del grupo familiar.
- Fotocopia del registro civil y tarjeta de identidad de los menores de edad miembros del hogar.
- Documento que acredite tu estado civil:
 - Si estás casado: registro civil de matrimonio.
 - Si estás en unión libre: declaración extrajuicio que lo manifieste.
- Recibos de pago de servicios públicos.
- Fotocopia del carné o certificación de afiliación del SISBEN o EPS de toda la familia.
- Certificado médico si algún miembro de tu familia tiene una discapacidad física o cognitiva.
- Documentos que demuestren que vives en el terreno declarado en alto riesgo no mitigable. Para activar el Programa de Reasentamientos, necesitamos uno de los siguientes documentos emitidos por las autoridades competentes:
 - Informe técnico del IDIGER: un documento del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), que indique que tu casa está en una zona de alto riesgo.
 - Sentencia judicial: una orden de un juez.
 - Acto administrativo: una orden emitida por una autoridad competente

Proyecto de inversión – 7984 - Mejoramiento Integral de Barrios con Entornos Seguros Bogotá D.C.

Este proyecto se concibe bajo la identificación de una característica común de los barrios legalizados de origen informal, que corresponde a la ausencia de un espacio público que facilite la vida en comunidad, lo cual se explica desde su origen ligado a procesos urbanos al margen de





las disposiciones legales urbanísticas, desencadenando segregación territorial con insuficiente e inequitativa cobertura y distribución de espacios públicos, para la prestación de servicios sociales, culturales y ambientales.

Objetivo General

Disminuir el déficit cuantitativo y cualitativo del espacio público en los polígonos priorizados de los barrios legalizados de origen informal, a través de la construcción de espacio público, con el fin de promover espacios seguros.

Objetivos Específicos

- Mejorar las condiciones de habitabilidad, en los polígonos priorizados de los barrios legalizados de origen informal en la ciudad de Bogotá, con el fin de promover espacios seguros.
- Planear el espacio público en los polígonos priorizados de los barrios legalizados de origen informal en la ciudad de Bogotá, con el fin de promover espacios seguros.

Tabla 5 El Proyecto de Inversión 7984 en la Estructura del Plan Distrital de Desarrollo

Objetivo	Estrategia	Programa	Meta plan de Desarrollo
Bogotá Avanza en Seguridad	Espacio Público óptimo y movilidad segura	Espacio público seguro e inclusivo	Construir 3 Ha de espacio público en los territorios priorizados para mejoramiento Integral de Barrios con el fin de promover espacios seguros

Población Objetivo

La población objetivo según la formulación del Metodología Generalmente Ajustada (MGA) la población objetivo del proyecto de inversión es de 2.539.289 personas

Requisitos de Acceso

Le compete a la Secretaría Distrital del Hábitat la identificación de los territorios priorizados para el mejoramiento de barrios, siendo la Caja de la vivienda Popular la encargada de previabilizar las zonas de intervención, en este sentido la Dirección de Mejoramiento de Barrios no tiene una oferta focalizada a un sector específico de la población, los proyectos desarrollados en este



programa están dirigidos para el beneficio de las comunidades ubicadas en los territorios priorizados por la Secretaría Distrital del hábitat.

2. PRESUPUESTO ASIGNADO Y FUENTES DE FINANCIACION PARA CADA PROGRAMA O PROYECTO.

Se relacionan los proyectos de inversión, con su respectiva fuente de financiación y valor programado del presupuesto de la vigencia 2025:

Tabla 5 Relación presupuesto programado - proyectos de inversión CVP.

PROYECTO DE INVERSIÓN / FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR PROGRAMADO
CONTRIBUCIÓN EN LA FORMALIZACIÓN DE VIVIENDA DE BARRIOS LEGALIZADOS Y MEJORA EN LA CONFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C	\$7.144.005.000
1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$7.144.005.000
FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	\$17.292.022.000
1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$15.776.507.000
3-200-F002 RB-ADMINISTRADOS DE LIBRE DESTINACIÓN	\$1.515.515.000
MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS CON ENTORNOS SEGUROS BOGOTÁ D.C.	\$25.419.999.000
1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$8.610.855.000
1-100-F039 VA-CRÉDITO	\$10.487.824.000
1-601-I037 PAS-CRÉDITO	\$6.321.320.000
MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDA A FAMILIAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD	\$14.895.603.000
1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$5.729.100.000
1-100-F039 VA-CRÉDITO	\$7.166.503.000
3-400-I001 RF-ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	\$2.000.000.000
TITULACIÓN DE PREDIOS E INICIACIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS BOGOTÁ D.C.	\$12.071.334.000
1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$8.040.235.000
1-100-F039 VA-CRÉDITO	\$3.000.000.000
3-400-I001 RF-ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	\$1.031.099.000
TRASLADO DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONAS DE ALTO RIESGO NO MITIGABLE EN BOGOTÁ D.C.	\$23.238.688.000
1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	\$22.826.038.000



PROYECTO DE INVERSIÓN / FUENTES DE FINANCIACIÓN	VALOR PROGRAMADO
1-601-I038 PAS-OTROS RECURSOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	\$235.800.000
3-601-I001 PAS-ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	\$176.850.000
TOTAL GENERAL	\$100.061.651.000

3. COBERTURA GEOGRAFICA Y OPERATIVA, INDICANDO LOCALIDADES BENEFICIADAS.

Para la vigencia 2025 las direcciones misionales de la Caja de la Vivienda Popular tienen priorizadas sus intervenciones en las siguientes localidades:

Barrios: Suba

Vivienda: Suba y Bosa

Reasentamientos: Atención por demanda

Urbanización y Titulación: Kennedy, Santa Fe, Ciudad Bolívar, Bosa, Rafael Uribe y San Cristóbal

4. MECANISMOS DE ACCESO Y REQUISITOS PARA LOS CIUDADANOS QUE DESEEN BENEFICIARSE DE LA OFERTA INSTITUCIONAL.

La respuesta se desarrolla en numeral 1.

5. EVALUACIONES O INFORMES DE IMPACTO DE PROGRAMAS EJECUTADOS EN LOS ULTIMOS DOS AÑOS.

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital del Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa (Art. 1°.- Naturaleza Jurídica – Acuerdo 003 del 9 de mayo de 2008).

Según las funciones listadas en el acuerdo mencionado, la Caja de la Vivienda Popular no tiene dentro de sus funciones realizar evaluaciones o informes de impacto de los programas ejecutados.

6. ESTRATEGIAS DE ENFOQUE DIFERENCIAL, EN CASO DE QUE EXISTAN ACCIONES DIRIGIDAS A POBLACIONES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD (GENERO, ETNIA, DISCAPACIDAD, ENTRE OTRAS).

Los programas que desde esta entidad se ofrecen a las familias de estratos 1 y 2 son los mencionados anteriormente, sin embargo, frente a lo anterior, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:



- Actualmente el ámbito de actuación de la Caja de la Vivienda Popular es en lo urbano.
- La Caja de la Vivienda Popular actúa por referenciación del IDIGER para el tema de reasentamiento por alto riesgo no mitigable o por demanda, para el caso de mejoramiento de vivienda cuando se nos solicite acompañamiento técnico para el reconocimiento de viviendas construidas sin atención a la normatividad vigente.
- Para el caso de mejoramiento de vivienda los hogares que demanden el acompañamiento técnico, la entidad presta asistencia técnica, pero quien otorga y reporta el subsidio asignado es la Secretaría Distrital del Hábitat- SDHT-.
- El programa de titulación igualmente responde a la demanda del servicio y acompañamiento.

En todos los casos anteriores el potencial beneficiario debe cumplir los criterios y requisitos vigentes, es decir no hay programas que implemente estrategias o acciones con enfoque diferencial.

7. PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS VIGENTES QUE SU ENTIDAD OFRECE A LA CIUDADANIA CON ENFOQUE DE GENERO CON ENFASIS EN MUJER, ESPECIFICANDO EL OBJETIVO Y REQUISITOS DE ACCESO.

Considerando la respuesta anterior, la Caja de la Vivienda Popular no cuenta entre sus servicios proyectos con enfoque de género, en este caso especial, con enfoque a mujeres.

Cordialmente,



NATALY MÁRQUEZ BENAVIDES
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Fecha de radicación: 10-03-2025

Proyecto: DIEGO ARMANDO GONZÁLEZ QUIROGA - OFICINA ASESORA PLANEACIÓN *DD*
JUAN DAVID SOLANO ROJAS - OFICINA ASESORA PLANEACIÓN *SS*

